JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 7, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte uno (2021)

REF: SUCESIÓN INTESTADA
N°. 11001 31 10 022 201700967 00

De conformidad con la nota devolutiva bajo el radicado 2021-47407, vinculada a la matrícula inmobiliaria 50N-20306877 de la ORIP Bogotá zona norte, el despacho DISPONE tener como parte integral de la sentencia proferida el 13 de octubre de 2020:

1. Los linderos descritos en la escritura pública 4480 del 19 de septiembre del 2001 de la Notaria 6ª del Circulo de Bogotá, correspondiente al Inmueble Casa número dos (2) del Bifamiliar "PIEDRA VERDE 46", C1/C2, cuya dirección catastral es en la calle 137 No. 140-13, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20306877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte:

"LINDEROS ESCRITURA 4480 DEL 19 SEPTIEMBRE DE 2001

LA CASA NUMERO DOS (2) DEL BIFAMILIAR "PIEDRA VERDE 46 C1/C2", el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

PRIMER PISO:

LINDEROS VERTICALES. NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo del lote. CENIT: Con la cubierta común del bifamiliar.

NOTA: Dentro de la casa hay elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento tales como fachadas, muros, columnas y ductor cuyas áreas sumadas al área privada construida de la casa dan un área total construida de sesenta y uno punto novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (61.945 mts.2). Área privada de cincuenta y ocho punto trece metros cuadrados (58.13 mts.2). Consta de salón, comedor, un (1) baño, cocina y patio en primerpiso y en segundo de dos (2) alcobas y un (1) baño.

LINDEROS HORIZONTALES DE LOS PUNTOS:

A a B: En diez punto ochenta y ocho metro (10.88 mts)., con muro común que lo separa del lote numero dos (2) de la misma manzana.

B a C: En línea quebrada de uno punto cuarenta metros (1.40 mts)., tres punto doce metros (3.12mts)., dos punto cero sesenta y cinco metros (2.075 mts)., con muro común de fachada que lo separa en parte del patio de la csa que se alindera y en parte del lote numero cuatro (4) de la misma manzana.

C a D: En siete punto setenta y seis metros (7.76 mts)., con muro común de la casa número uno (1) del mismo Bifamiliar.

D a A: En tres punto trecientos treinta y cinco metros (3.335 mts)., con muro común de fachada ypuerta común de acceso de la casa que se alindera que lo separa de la calle ciento treinta y seis C (136C).

PATIO.- Areas privadas de cinco punto noventa y ocho metros cuadrados (5.98 mts.2). Consta de un espacio para jardín o patio.

LINDEROS HORIZONTALES DE LOS PUNTOS:

A ´a B´: En tres punto cero seis metros (3.06 mts)., uno punto novecientos cincuenta y cinco metros (1.955 mts)., muro común y puerta común de acceso al patio que se alindera que lo separa en parte de la casa que se alindera y en parte del lote número seis (6) de la misma manzana.

B ´a A´: En línea quebrada de tres punto cero seis metros (3.06 mts)., uno punto novecientos cincuenta y cinco metros (1.955 mts)., con muro común de fachada que lo separa de la casa número uno (1) del mismo Bifamiliar.

SEGUNDO PISO.- LINDEROS VERTICALES.

NADIR: Con placa común que lo separa del primero piso. **CENIT:** Con cubierta común del bifamiliar.

LINDEROS HORIZONTALES: DE LOS PUNTOS:

A a B: En ocho punto treinta y seis metros (8.36 mts)., con muro común que lo separa en parte del lote numero dos (2) de la misma manzana.

B a C: En tres punto trescientos treinta y cinco metros (3.335 mts)., con muro común de fachada que lo separa en parte de cubierta común del primero piso y en parte de vacio sobre el patio.

C a D: En ocho punto treinta y seis metros (8.36 mts)., con muro común que lo separa de la casanúmero uno (1) del mismo Bifamiliar.

D a A: En tres punto trescientos treinta y cinco metros (3.335 mts)., con muro común de fachada que lo separa de vacío sobre la calle ciento treinta y seis C (136C).

A LA CASA NÚMERO DOS (2) del Bifamiliar 46 C1/C2 le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 20306877 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá., y la Cédula Catastral número SB21818 que es la de mayor extensión.

PARÁGRAFO: El inmueble antes descrito forma parte integrante del Bifamiliar **PIEDRA VERDE 46 C1/C2** el cual se encuentra en la ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número: Ciento cuarenta quince (140 – 15) de la calle ciento treinta y seis C (136C).

El Bifamiliar se levantó sobre el lote de terreno que tiene un área de ochenta y nueve punto cuarenta y ocho metros cuadrados (89.48 mts.2), y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

POR EL SUR: En longitud aproximada de nueve punto treinta y tres metros (9.33 mts)., con los lotes números cuatro (4) y seis (6) de la misma manzana.

POR EL NORTE: En longitud aproximada de seis punto noventa y cinco metros (6.95 mts)., con la calle ciento treinta y seis C (136C).

POR EL OCCIDENTE: En longitud aproximada de once punto veinticinco metros (11.25 mts), con el lindero occidental de la urbanización

POR EL ORIENTE: En longitud aproximada de once metros (11.00 mts)., con el lote número dos

(2) de la misma manzana.

El inmueble aquí descrito se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20147431de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto, cualquier diferencia entre la cabida real y la aquí declarada nodará derecho a reclamo alguno por ninguna de las partes.

TRADICIÓN: EL inmueble fue adquirido por **ELIZABETH USECHE CASAS**, por compra hecha a **INVERSIONES ORTIS LTDA,** mediante Escritura Publica No. 4.480 de fecha 19 de Septiembre de 2001, de la Notaria 6ª del Circulo de Bogotá, la cual fue debidamente inscrita en la anotación No. 002 en el certificado de tradición y libertad correspondiente a la matricula inmobiliaria No. 50N – 20306877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte."

2. Que el numeral tercero de la sentencia del 13 de octubre del 2020, adjudicó la totalidad de los bienes aprobados en los inventarios y avalúos aprobados en la citada audiencia, al señor **SERGIO ANDRÉS RUEDA USECHE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.014.283.231**, reconocido como único heredero universal de la causante ELIZABETH USECHE CASAS, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 5.809.721.

3. Por SECRETARIA, a solicitud de parte expídanse las copias necesarias para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez